



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 1086


BUENOS AIRES, 03 FEB. 2016

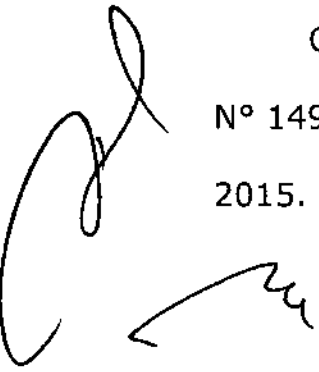
VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-002568-15-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., solicita la cancelación del Certificado N° 4948 correspondiente a los reactivos de diagnóstico de uso "in vitro" denominado 1) VIKIA hCG-D ONE STEP y 2) VIKIA hCG-S ONE STEP / DISPOSITIVO PARA LA PRUEBA DE EMBARAZO POR DETECCIÓN CUALITATIVA DE GONADOTROFINA CORIÓNICAS HUMANAS EN ORINA O SUERO, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

 Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

 Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T


DISPOSICIÓN N° 1086


Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado N° 4948 correspondiente a los reactivos de diagnóstico de uso "in vitro" 1) VIKIA hCG-D ONE STEP y 2) VIKIA hCG-S ONE STEP / DISPOSITIVO PARA LA PRUEBA DE EMBARAZO POR DETECCIÓN CUALITATIVA DE GONADOTROFINA CORIÓNICAHUMANA EN ORINA O SUERO, propiedad de la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

 ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese.

 EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-002568-15-7

DISPOSICIÓN N°

1086

vr


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.